



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes 24 de mayo de 1996

Número 65

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs
Diputación Provincial de Ávila	1 a 3
Excmo. Ayuntamiento de Ávila	3 y 4
Ministerio de Obras Públicas, Transportes Medio Ambiente	4 a 9
Junta de Castilla y León	10
T.S.J. Castilla y León	10
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgado de Primera Instancia	10 a 12
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos	12 a 16

Número 1.668/S

Diputación Provincial de Ávila

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO DÍA 15 DE ABRIL DE 1996

1.- Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 15 de marzo de 1996.

2.- Se dió cuenta de una demanda ante el Juzgado de lo Social, interpuesta contra la Fundación Cultural Santa Teresa y la Diputación Provincial.

3.- Adjudicar a distintos equipos redactores los trabajos de planeamiento urbanístico, a desarrollar en distintos municipios de la provincia, correspondientes al

Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y esta Diputación, para 1995.

4.- Dictámenes de la Comisión de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de fecha 22 de marzo de 1996:

a).- Interesar informe del Servicio de Vías y Obras, en relación con la ejecución de la obra "Carretera N-501 - Madrigal de las Altas Torres".

b).- Ofrecer a los Ayuntamientos de Mombeltrán y Santa Cruz del Valle la asunción para su gestión, de distintos tramos de carretera que afectan a sus términos municipales.

c).- Resolver la solicitud de un particular, en relación con las obras de "Ensanche de la carretera Sotillo de la Adrada a Casillas".

d).- Resolver la solicitud de un particular, en relación con daños producidos como consecuencia del desbordamiento del arroyo Marrupe, en una finca sita en el término municipal de Ramacastañas.

e).- Interesar del Servicio de Vías y Obras, informe relativo a la obra "Canalización de riegos en los márgenes de la carretera de Navalacruz".

f).- Dar traslado al Ayuntamiento de Santiago de Tormes de un informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

g).- Dar traslado al Ayuntamiento de Navatagordo de un informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

h).- Dar traslado al Ayuntamiento de San Juan de Gredos de un informe emitido por el Servicio

de Vías y Obras de esta Corporación.

i).- Dar traslado al Ayuntamiento de Santa María del Cubillo de un informe emitido por el Servicio de Vías y Obras de esta Corporación.

j).- Aceptar la oferta para el suministro de determinados áridos, con destino al Servicio de Vías y Obras.

k).- Resolver la solicitud de un particular, en relación con la obra "Carretera N-502 a Santa Cruz del Valle".

l).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Tolbaños.

m).- Desestimar una solicitud del Ayuntamiento de Candeleda.

n).- Adoptar acuerdo en relación con la situación de la carretera provincial que une Brieva con la carretera N-501.

o).- Emitir informes relativos a la red provincial de carreteras que afecta a los términos municipales de Sotillo de la Adrada, San Bartolomé de Béjar, Neila de San Miguel y Medinilla, al objeto de incorporarles al planteamiento urbanístico que se está redactando en esas localidades.

p).- Desestimar solicitudes presentadas por los Ayuntamientos de Muñana, Cabezas del Villar y Mingorría.

q).- Aprobar el gasto y ordenar el pago de la aportación de esta Diputación en el Convenio de Colaboración suscrito con la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Topográfica.

r).- Resolver distintas cuestiones planteadas por los Ayuntamientos de Mengamuñoz, Burgo-hondo, Cisla, El Mirón, Gemuño,

Hoyocasero, Navahondilla, La Colilla y La Horcajada.

q).- Dar cuenta de sendos escritos remitidos por el Director General de Acción Económica Territorial (Ministerio para la Administraciones Públicas).

r).- Resolver las solicitudes planteadas por dos particulares, en relación con las obras de la presa de Gamonal.

s).- Resolver distintas incidencias producidas en la obra "Sondeo en San Miguel de Serrezuela".

t).- Dar traslado a la informativa de Economía y Hacienda, del expediente de la obra "Instalaciones deportivas en Navalacruz", incluida en el C.A.E. Alberche Medio 1990.

u).- Dar traslado de un escrito del Ayuntamiento de El Tiemblo, a la Comunidad de Propietarios de la Urbanización "El Pinar de la Atalaya", de aquella localidad.

v).- Dar traslado a los Ayuntamientos de Navarrevisca y Villanueva de Ávila de un escrito remitido por Iberdrola.

w).- Dar traslado al Ayuntamiento de El Losar del Barco, a efectos de informe, de un escrito remitido por dos particulares, en relación con el alumbrado público en Navamorisca.

x).- Incluir el aumento en el presupuesto de la obra "Abastecimiento de aguas a Bularros", en remanentes del Fondo de Cooperación Local 1995.

y).- Resolver distintas cuestiones en relación con la obra "Reparación caminos rurales, vertedero e infraestructura", en Villafra de la Sierra.

z).- Proceder al nombramiento de técnico director del proyecto de la obra "Inmueble Turismo Rural Finca El Fresnillo".

a1).- Aprobar cantidades correspondientes a obras incluidas en el P.A.E. Sierra de Ávila - Valle Amblés 1995-1998, que se consignarán con cargo a los primeros remanentes que se produzcan en el F.C.L. 1996.

a2).- Dar cuenta de la reunión

mantenida con representantes de Retevisión.

a3).- Dar cuenta de la liquidación del F.C.L. 1994.

a4).- Dar traslado a la informativa de Economía y Hacienda de cantidades pendientes de liquidar, correspondientes a obras de abastecimiento y saneamiento domiciliario en Cabañas y La Ribera e "Inmuebles Turismo Rural", al objeto de que se estudie consignación presupuestarias de dichas cantidades, y que se hagan efectivas a la mayor brevedad.

a5).- Reconocer la deuda de esta Diputación, correspondiente a cantidades que faltan por liquidar de las anualidades 1993, 1994 y 1995 del Instituto Tecnológico Geominero de España.

a6).- Dar cuenta de las actas de recepción provisional presentadas por la empresa adjudicataria de las obras de "Mejora de parques de prevención y extinción de incendios", en Arévalo y Arenas de San Pedro.

a7).- Aprobar el pago de trabajos de delineación de distintos proyectos de obras incluidas en Cooperación Económica Local, 1995.

a8).- Aprobar el proyecto y presupuesto de la obra "Accesos a Serranillos", e iniciar expediente para su contratación.

a9).- Aprobar el cambio en la designación de director de las obras "Pavimentación en Villarejo y Navandrinal" y "Reparación depósito, saneamiento e infraestructura", San Juan del Molinillo".

5.- Dictámenes de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 27 de marzo de 1996:

a).- Aprobar el abono de distintas cantidades a funcionarios por trabajos extraordinarios.

b).- Establecer el sistema de retribuciones del Recaudador de la zona de Piedrahíta.

c).- Desestimar el ofrecimiento de una empresa dedicada a gestión catastral.

d).- Reconocer una factura presentada por servicios prestados

con motivo de las IV Jornadas de Turismo, celebradas en Arévalo.

e).- Adoptar distintos acuerdos en relación con el sistema de comunicaciones telefónicas para los servicios de esta Corporación.

f).- Conceder préstamos, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, a los Ayuntamientos de El Arenal, Riofrío y Sigeres.

6.- Dar traslado al gobierno Civil y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de copia de las solicitudes presentadas en esta Corporación, de Ayuntamientos y Entidades, interesando ayudas para reparar los daños producidos por las pasadas inundaciones y temporales.

7.- Dar cuenta de la auditoría e informe complementario realizado en las zonas Recaudatorias de Arévalo y Piedrahíta.

8.- Dar cuenta de la situación del expediente de ayudas para formación y conservación de inventarios de bienes de las entidades locales, años 1994, 1995 y 1996.

9.- Por el Presidente se agradece al personal de la Corporación, las muestras de condolencia recibidas, con motivo del fallecimiento de su madre.

Fuera del orden del día:

A).- Aprobar el sistema de guardias localizadas del Centro Residencial "Infantas Elena y Cristina".

B).- Aprobar la liquidación de distintas figuras de Cooperación Económica Local, relativa a los años 1993 y 1994.

C).- Adjudicar el arrendamiento de la cafetería del antiguo Colegio Universitario de Medicina.

D).- Facultar al Presidente para que resuelva el expediente, relativo al plan informativo del padrón municipal de habitantes.

E).- Aprobar una moción de apoyo a la campaña de ayuda al pueblo Saharaui "Primavera 1996".

Ávila, a 25 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.798/S

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo preceptuado en el art. 94,2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicas las adjudicaciones efectuadas por esta Excm. Diputación de importe igual o superior a 5.000.000 de Ptas., de distintas obras incluidas en Cooperación Económica Local 1995.

Procedimiento Abierto, Subasta, Tramitación Urgente (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152, de fecha 13 de diciembre de 1995).

LA ADRADA.- "Ampliación del vaso de la Presa de los Hornillos", a D. Gaspar Pato Corral, en la cantidad de siete millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta y cinco pesetas (7.528.145 Ptas.).

Procedimiento Abierto, Subasta, Tramitación Urgente (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 22, de fecha 24 de febrero de 1996, y corrección publicada en Boletín Oficial de la Provincia nº 26 de fecha 2 de marzo de 1996).

F.C.L. 95 REMANENTES Nº 220.- NAVALPERAL DE PINARES.- "Pavimentación de calles", a OBRAS y REVESTIMIENTOS ASFALTICOS, S.L., en la cantidad de siete millones ciento cuarenta y cinco mil pesetas (7.145.000 Ptas.).

Procedimiento Abierto, Subasta, Tramitación Urgente (Publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 26, de fecha 2 de marzo de 1996).

Nº 114 y Nº 213 del F.C.L. 95.NAVALACRUZ.- "Línea eléctrica captación de aguas", a D. Jesús Lobo López, en la cantidad de ocho millones ochocientos trece mil seiscientos pesetas (8.813.600 Ptas.).

Ávila a 13 de mayo de 1996.

El Presidente de la Comisión,
Angel Luis Alonso Muñoz.

--- ● ● ● ---

Número 1.905/S

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA 42 DEL BARRIO DE LA ENCARNACIÓN, FINCA DE "LA VIÑA".

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle promovido por TAU, S.A., y redactado por la Arquitecto D^a Cristina Matas Rodríguez de Alba, en el ámbito de la manzana 42.a) del Barrio de la Encarnación del PGOU conocida como "La Viña", a la que quedará adscrita la zona verde calificada como parque urbano de 11.521 M/2 de superficie.

2.- Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución denominada "La Viña" formada por la manzana 42.a) del Barrio de la Encarnación y el parque urbano colindante por el Sur, cuya superficie total es de 36.989 M/2.

3.- Establecer como Sistema de ejecución de la Unidad delimitada el de Compensación de propietario único.

4.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, y notificación personal a los propie-

tarios afectados y demás interesado.

5.- Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

6.- Como trámite previo a la aprobación definitiva del expediente se presentará un único texto refundido debidamente visado donde se contengan las determinaciones de planeamiento y gestión expuestas en los fundamentos de derecho de este dictamen.

Ávila a 13 mayo de 1996.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar.*

--- ● ● ● ---

Número 1.906/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

UNIDAD ADMINISTRATIVA SERVICIOS TÉCNICOS

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

MODIFICACIÓN ESTUDIO DE DETALLE U.A. HORNO DEL CONDE

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1996, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación parcial del Estudio de Detalle en el ámbito de la Unidad de ejecución denominada "Horno del Conde" incluida en la manzana 27 del Barrio Recinto Amurallado del PGOU. Según la redacción dada por el arquitecto D. Jesús Gascón Bernal, promovido a iniciativa particular la Sociedad MACOTEDI, S.L., y referido a la parcela situada en

la calle Conde Don Ramón c/v Plaza del Horno del Conde.

2º.- Someter el expediente al trámite de información pública mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila, y notificación personal a los propietarios afectados y demás interesados.

3º.- Dentro del período de información pública, que durará un mes, podrá ser examinado el Estudio de Detalle por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Avila a 13 de mayo de 1996.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar*.

--- ● ● ● ---

Número 1.919/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

ANUNCIO

SUBASTA

EXPLOTACIÓN PUESTO VENTA BEBIDAS PLAZA DE TOROS

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo del corriente año, se ha dispuesto la siguiente subasta:

1.- **OBJETO.**- Es objeto de la presente subasta la adjudicación de los puestos de venta de bebidas en la plaza de toros municipal, en lote único.

2.- **TIPO DE LICITACIÓN.**- El tipo de licitación se fija en 975.000 pesetas.

3. **GARANTÍAS:**
Provisional: 20.000 Ptas.
Definitiva: 4% precio adjudicación.

4.- **DURACIÓN.**- El período comprendido entre la fecha de adjudicación y el día 31 de octubre del presente año.

5.- **GASTOS.**- El adjudicatario

quedará obligado al pago de anuncios, y cuantos otros se deriven del contrato, incluidos los impuestos que procedan.

6.- **RECLAMACIONES A LOS PLIEGOS.**- Durante el plazo de cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

7.- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**- El plazo de presentación de proposiciones hasta las 13,00 horas del día 11 de junio de 1996, en la Secretaría del Ayuntamiento (Negociado de Contratación).

8.- **DOCUMENTACIÓN Y PLIEGOS DE CONDICIONES.** Se encuentran de manifiesto en la Secretaría General (Unidad de Contratación) de este Ayuntamiento.

9.- **APERTURA DE PLICAS.** La subasta tendrá lugar el día 12 de junio de 1996 a las 12 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Avila a 15 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.244/S

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACIÓN HIDRO- GRÁFICA DEL TAJO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS TRÁMITE DE COM- PETENCIA DE PROYECTOS

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Comunidad de regantes "Garganta Eliza"

REPRESENTADO POR: D. Moisés Sánchez Vetas

DOMICILIO: Plaza Constitución Nº 1 Lanzahíta (Ávila)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riegos de 272,8360

CANTIDAD DE AGUA SOLICITADA: 234,64 l/s.

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Garganta Eliza

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: Lanzahíta

PROVINCIA: Ávila

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado Nº 189, de 8 de agosto) y al Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado Nº 103 de 30 de abril) en su artículo 105, se otorga un plazo de TREINTA DÍAS contados desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para la presentación de proyectos en competencia con la petición reseñada.

El peticionario, durante el plazo indicado anteriormente y en horas hábiles de Oficina, deberá presentar en la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sita en Avda. de Madrid Nº 10 45003 TOLEDO proyecto por cuadruplicado ejemplar, correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán, durante igual plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada ó sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningún proyecto en competencia con los presentados, significándose que no se procederá a la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura en la petición inicial, salvo que soliciten la paralización expresa del expediente de referencia.

La apertura de los proyectos presentados tendrá lugar, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Comisaría de Aguas, sitas en Avda. de Madrid Nº 10 - 45003 TOLEDO, a las doce horas del sexto día laborable siguiente a la terminación del plazo otorgada para la presentación de proyectos en competencia, levantándose Acta que será suscrita por aquellos interesados que comparezcan (Referencia 29.439/94).

Toledo, 15 de marzo de 1996.

El Jefe de Servicio de Zona,
José M^a Minguela Velasco.

--- ● ● ● ---

Número 1.308/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

*CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO*

**DIRECCIÓN GENERAL DE
OBRAS HIDRÁULICAS**

COMISARÍA DE AGUAS

CP.20629-AV

**CONCESIÓN DE AGUAS
SUBTERRÁNEAS**

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

PETICIONARIO: D^a Angela Gutiérrez González, D. Teodoro López Cermeño y D. Carlos López Cermeño

REPRESENTANTE: D^a M^a Antonia Coca Gutiérrez

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: riego de 26-24-40 has.

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 16 l/sg

**ACUIFERO DE DONDE
HAN DE DERIVARSE LAS
AGUAS: 17**

**TÉRMINO MUNICIPAL
DONDE RADICAN LAS
OBRAS:** Rasueros (Ávila)

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el Art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, Nº 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del Art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el Art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 29 de marzo de 1996.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega.*

Número 1.144/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

*CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO*

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO

D^a Inmaculada Sánchez Fernández, con D.N.I.: 6.542.362, en representación de D. Fermín Sánchez Sánchez, con D.N.I.: 6.419.104 y domicilio en La Horcajada (Ávila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 80 m. de profundidad y entubado de 200 mm. de diámetro en la parcela 245 del polígono 4, paraje El Regajal, del término municipal de Santa M^a del Berrocal (Ávila). El caudal medio equivalente solicitado es de 3 l/s.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 4.94 Has. en finca de su propiedad sitas en la parcela 245 del polígono 4 del término municipal de Santa María del Berrocal (Ávila), y cuya superficie total es de 4.94 Has. El volumen máximo anual es de 30.000 M³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica "sin interés regional".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía

de Santa M^a del Berrocal o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia CP-20619-ÁV.

Valladolid, 14 de marzo de 1996.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.245/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

*CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL TAJO*

**CONCESIÓN DE AGUAS
PÚBLICAS**

Se hace público que ha sido presentada en esta Confederación, la petición reseñada en la siguiente:

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: D. Juan Antonio Rueda García.

D.N.I.: 6.380.146

DOMICILIO: C/ Galiana, 20 28011 (MADRID)

DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego

LUGAR O PARAJE: Angostura

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 0,2 l/sg

CORRIENTE DE DONDE HA DE DERIVARSE: Río Alberche

SUPERFICIE RIEGO: 0,4293 ha.

TÉRMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA LA TOMA: Navalunga (Ávila)

Lo que conforme a la Ley 29/1985 de 2 de agosto de Aguas (Boletín Oficial del Estado N^o 189, de 8 de agosto) y al Regla-

mento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril (Boletín Oficial del Estado N^o 103 de 30 de abril) y de acuerdo con su artículo 130, se hace público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de NAVALUENGA (ÁVILA), a fin de que en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de AVILA, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición, bien en el Ayuntamiento de NAVALUENGA (ÁVILA), o bien en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en Avda. de Madrid, 10 - 45003 TOLEDO, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente y Proyecto de Ref^a 032.042/95.

Toledo, 20 de marzo de 1996.

El Jefe de Servicio de Zona, *José M^a Minguela Velasco.*

--- ● ● ● ---

Número 1.373/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

*CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO*

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alejandro Martín Pérez, DNI.: 70.787.696, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,80 litros/seg., en término municipal de Collado de Contreras (Ávila), con destino a riego de 6,3435 has. sitas en la parcela 149 y 150 del polígono 3.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competen-

cia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro.

En la parcela 149 del polígono 3 se encuentra un sondeo inscrito en el Registro de Aguas Privadas en n^o PRAV062016 y que se procederá a dar de baja en el mencionado Registro de Aguas. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Alejandro Martín Pérez, DNI.: 70.787.696.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio "Untual", parcela 149 del polígono 3, t.m. de Collado de Contreras (Ávila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,67.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,80.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 38.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,3435

has. sitas en las parcelas 149 y 150 del polígono 3.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Alejandro Martín Pérez, DNI.: 70.787.696, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,80 litros/seg., en término municipal de Collado de Contreras (Ávila), con destino a riego de 6,3435 has. sitas en las parcelas 149 y 150 del polígono 3 y un volumen máximo anual de 38.000 M³.

Se procederá a dar de baja en el Registro de Aguas la Inscripción del Aprovechamiento Temporal de Aguas Privadas con el nº PRAV062016.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del

concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar

queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas

condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 29.12.1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 2 de abril de 1996.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz*.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

--- ● ● ● ---

Número 1.408/S

**Ministerio de Obras
Públicas, Transportes y
Medio Ambiente**

**CONFEDERACIÓN HIDRO-
GRÁFICA DEL DUERO**

COMISARÍA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Tomás Blan-

co Ahumada, con DNI.: 6.509.131, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 3,6 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), con destino a riego de 6,00 has. sitas en la parcela 375 del polígono 6.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Se realizará un sondeo de 220 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro. En la parcela 375 del polígono 6 se encuentra un sondeo inscrito en el Registro de Aguas de este Organismo como aprovechamiento temporal de Aguas Privadas con nº PRAV114010 y que se procederá a dar de baja en el mencionado Registro de Aguas. No hay aprovechamientos próximos.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: D. Tomás Blanco Ahumada, con DNI.: 6.509.131.

LUGAR, TÉRMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: Al sitio "Fuente la Redecilla", parcela 375 del polígono 6, t.m. de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 12,5.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 3,6.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 40 cv. grupo motor bomba.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS: 36.000.

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS: riego de 6,00 has. sitas en la parcela 375 del polígono 6.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a D. Tomás Blanco Ahumada, con DNI.: 6.509.131, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 3,6 litros/seg., en término municipal de Madrigal de las Altas Torres (Avila), con destino a riego de 6,00 has. sitas en la parcela 375 del polígono 6 y un volumen máximo anual de 36.000 M³.

Se procederá a dar de baja en el Registro de Aguas la inscripción del aprovechamiento temporal de Aguas Privadas con nº PRAV114010.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empeza-

rán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el cau-

dal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 28.12.1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 10 de abril de 1996.

El Presidente, *José M^a de la Guía Cruz.*

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados,

El Secretario General, *Eliás Sanjuán de la Fuente.*

Número 682/S

Número 683/S

Número 1.254/S

Junta de Castilla y León**Junta de Castilla y León****T.S.J. Castilla y León***DELEGACIÓN TERRITORIAL**DELEGACIÓN TERRITORIAL**SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- BURGOS*

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

EDICTO*EXPT. Nº 2.728.E**EXPT. Nº 2.729.E***AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA****AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

LÍNEA ALTA TENSIÓN EN ARENAS DE SAN PEDRO. URBANIZACIÓN "LOS HORMIGALES". TITULAR: D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN EN ARENAS DE SAN PEDRO. URBANIZACIÓN LOS HORMIGALES. TITULAR: D. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Víctor Manuel Sánchez López en solicitud de autorización para la instalación de una L.A.T. en Arenas de San Pedro. Urbanización "Los Hormigales", cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea, a 15 KV., de 45 m. de longitud, conductores 3 x 1 x 95 MM/2. Al, 12/20, apoyo metálico en principio de línea.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de D. Víctor Manuel Sánchez López, en solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en Arenas de San Pedro. Urbanización Los Hormigales cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior en caseta prefabricada de hormigón, de 100 KVA., de potencia, tensiones 15.000 + 5%-398/230 V., 50 Hz, refrigeración silicona, fusibles "XS" de 5 A., conexión DY 11.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el petionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila a 2 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000465/19960 a instancia de D. Amador González Viyuela contra resl. 29.12.95, Direc. Gral. Transportes Junta, desestimando recurso c/resl. 7.9.92, Delg. Territorial Ávila, expte. AV-11.283-0-92, imponiendo sanción

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 25 de marzo de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Número 1.745/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº DOS DE AVILA**EDICTO**

La Ilma. Sra. Juez del Juzgado de 1ª Instancia Nº Dos de Avila,

HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Menor Cuantía Nº 61/96,

seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios del Edificio Don Carmelo, sito en la C/ Onésimo Redondo N^o 1 de Avila, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Herrero, contra Construcciones Perdices Yagüez, S.A., en situación procesal de rebeldía y paradero desconocido, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha he acordado citar al Sr. Representante Legal de la demandada indicada, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Bajada de Don Alonso N^o 1, los días 27 y 29 de mayo de 1996, a las 10 horas de su mañana, en primera y segunda citación, ésta última caso de no comparecer la primera y bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso; a fin de practicar la prueba de confesión judicial, bajo juramento indecisorio, propuesta por la actora.

Y para que sirva de citación en forma al Sr. Representante Legal indicado, expido el presente en Avila a 3 de mayo de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.694/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE AVILA

EDICTO

D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1^a Instancia número Tres de Avila y su Partido,

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al n^o 388/95 se sigue expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que al final se describe, instado por D. Rafael Benjamín Vázquez López, D^a Simona Grande Jiménez, D. Francisco Vázquez López, D^a Manuela de Juan

Serrano, D. Marcelino Rafael Rodríguez Vázquez, D^a Concepción Rodríguez Benedicto, D. José María Vázquez López, todos ellos representados por el Procurador Sr. Sacristán Carrero, en el que en resolución del día de la fecha se ha acordado citar a los titulares registrales D^a Blanca, D. Angel, D. Fernando, D. José María, D. Luis y D. Alfonso de la Cerda Manglano, a los colindantes D^a Dolores Manglano o herederos de ésta D. Daniel Rodríguez Pérez, o herederos, D. Tiburcio Rodríguez o herederos, herederos de D. Alberto Muñoz y D. Nicasio Francisco Rodríguez García o herederos de éste, de todos los cuales se ignora el domicilio, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a todos ellos para que en el plazo de DIEZ DÍAS puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Avila a 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

RUSTICA.- Suerte de tierra de primera calidad en la Dehesa Carnicera y cuarto de los Remedios, señalada con el número 246, de cabida DOS OBRADAS, QUE EQUIVALE A 68 ÁREAS Y 71 CENTIÁREAS. Linda al Norte, con otra de D. Nicolás Amores; Sur, una de D. José Lolis; Este con suerte de D. Antolín Rodríguez y Oeste de D. Manuel Jiménez.

En la actualidad dicha finca constituye la totalidad de la parcela 73 del polígono 55 del Catastro, según reciente medición tiene una superficie total de 91 áreas y 25 centiáreas y linda al Norte: D^a Dolores Manglano; Este: con D. Daniel Rodríguez Pérez y D. Tiburcio Rodríguez; Sur: con herederos D. Alberto Muñoz, y al Oeste: con D. Nicasio Francisco Rodríguez García.

Dicha finca fue comprada por mis representados a sus antiguos

propietarios en fecha 7 de abril de 1981, según escritura otorgada ante el Notario D. Virgilio de la Vega Benayas, bajo el n^o 434 de su protocolo.

--- ● ● ● ---

Número 1.614/N

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido,

HACE SABER:

Que en los autos de Juicio Ejecutivo 44/93 seguidos a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García García contra D. Fabián Pérez Jiménez y D. Gerardo Pérez Pérez sobre reclamación actual de 70.756 Ptas. de principal, más intereses, gastos y costas, se ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual se cita a los referidos D. Gerardo Pérez Pérez o caso de defunción a la Comunidad hereditaria del mismo, para que en el plazo de nueve días si a su derecho conviene se personen en autos en forma legal para oponerse a la ejecución y bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará en rebeldía. Al propio tiempo se les hace saber se ha trabado embargo en el bien de su propiedad que a continuación se relaciona sin previo requerimiento de pago por estar en ignorado paradero.-: finca rústica Núm. 3.601 y 3.601 dpdo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 258, libro 42, folio 242.

Dado en Arenas de San Pedro a 24 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.658/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

*Dª Mª José Cupertino Toledano,
sstta. adcrita, Juez de 1ª Instancia
de Arenas de San Pedro y su Par-
tido Judicial,*

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en los autos de JUICIO EJECUTIVO nº 342/95, se notifica al demandado rebelde Dª Ana Isabel Infante López, la sentencia dictada, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal que sigue:

“SSª. D. Juan Carlos Peinado García, Juez de 1ª Instancia de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, habiendo visto los presentes autos de JUICIO EJECUTIVO nº 342/95 seguidos a instancia de SUMINISTROS SERCAL, S.A., representado por la procuradora Sra. Benzal Pérez y defendido por el letrado Sr. Hernández de la Torre, contra Dª Ana Isabel Infante López

FALLO.-

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Dª Ana Isabel Infante López, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante de 1.055.744 pesetas de principal, más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha de vencimiento de las cambiales hasta esta resolución, los intereses ejecutorios y las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde, expido la presente en Arenas de San Pedro a 17 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 1.695/N

JUZGADO DE 1ª INSTAN-
CIA E INSTRUCCIÓN DE
ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia Sustituta adscrita de la ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) y su Partido, por el presente,

HACE SABER:

Que en este Juzgado y bajo el número 306 de 1995 se siguen autos de Juicio de Desahucio a instancia de D. Julián Blázquez Sánchez representado por el Procurador Sr. García García y defendido por la Letrada Sra. García Cesteros, contra Dª María Rosa Yustes Díaz y su esposo D. Jesús Real Gómez, sobre desahucio por falta de pago de la renta, en los que con fecha 24 de abril actual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

“SENTENCIA Nº 83/96.

En la ciudad de Arenas de San Pedro (Avila) a 24 de abril de 1996.

Vistos por la Sra. Dª María José Cupertino Toledano, Juez de 1ª Instancia Sustituta Adscrita de la misma y su Partido los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio en este Juzgado seguidos con el número 306/95 a instancia de D. Julián Blázquez Sánchez representado por el Procurador Sr. García García y defendido por la Letrada Sra. García Cesteros, contra Dª María Rosa Yustes Díaz y su esposo D. Jesús Real Gómez, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta y,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. García García en nombre y represen-

tación de D. Julián Blázquez Sánchez, contra Dª María Rosa Yustes Díaz y D. Jesús Real Gómez, debo declarar haber lugar al desahucio, condenando a los demandados a que desalojen el establecimiento o industria de Bar-Restaurante sito en La Adrada (Avila), Carretera Alcorcón-Plasencia Km. 79,600, en el plazo de 15 días, con apercibimiento de lanzamiento en el caso de que no lo efectúe condenado asimismo a los demandados al pago de las costas de este procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Avila en el plazo de CINCO DÍAS siendo requisito imprescindible para los demandados hallarse al corriente de pago de las rentas conforme a lo dispuesto en el art. 1.566 de la L.E.C. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes Dª María Rosa Yustes Díaz y D. Jesús Real Gómez, se expide el presente en Arenas de San Pedro (Avila) a 29 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles.*

--- ● ● ● ---

Número 1.508/S

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

Por D. Juan Carlos Sáez Gutiérrez, vecino de esta localidad, con domicilio en la C/ Las Eras y con D.N.I. Núm.: 6.534.687, se solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de una explotación de ganado ovino que consta de nave-establo, almacén de piensos y patio, a situar en el

camino de Cabezas de Alambre de este Término Municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Collado de Contreras a 15 de abril de 1996.

El Alcalde, *César Martín Avalos*.

--- ● ● ● ---

Número 1.710/N

Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes

ANUNCIO

Por el presente se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de veinte días a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P. el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año de 1996, aprobado en Sesión de 25-4-96.

San Lorenzo de Tormes a 2 de mayo de 1996.

El Alcalde, *Jaime de la Fuente Vinuesa*.

--- ● ● ● ---

Número 1.635/N

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

ANUNCIO

Elaborado el Padrón Municipal del Impuesto Municipal de Cir-

culación de Vehículos, correspondiente al año 1996, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de presentar reclamaciones que se estimen oportunas, por los interesados.

Mesegar de Corneja a 24 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.637/S

Ayuntamiento de San Esteban de los Patos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1993.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos y observaciones, en el Registro General de la Corporación.

San Esteban de los Patos a 24 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.646/N

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1996, la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, CEMENTERIO MUNICIPAL, se expone al público por

espacio de treinta días, conforme señala el artículo 17.1 de la Ley 19/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo y en el caso de que no se presentasen este acuerdo se elevará a definitivo.

Ordenanza Fiscal nº 9. CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º, Cuota tributaria.

Por cada sepultura a perpetuidad, 100.000 Ptas.

Epígrafe 1º Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 1996.

Casavieja a 27 de abril de 1996.

El Alcalde-Presidente, *José Manuel Martínez Jiménez*.

-ooOoo-

Ayuntamiento de Casavieja

Dª Isabel Sachidrián Gallego, Secretaria del Ayuntamiento de esta villa de Casavieja (Ávila), del que es Alcalde-Presidente, D. José Manuel Martínez Jiménez.-

CERTIFICO:

Que en el acta del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 1996, hay un particular acuerdo, entre otros, que copiado literalmente dice así:

III.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 9 CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 10-4-96 sobre la modificación del artículo 6 Cuota Tributaria.

Oídos los portavoces el Pleno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Aprobar Provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cementerio Municipal, artículo 6.

Cuota Tributaria que quedaría de la siguiente forma:

Artículo 6º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria por la adquisición de sepultura a perpetuidad, CIEN MIL PESETAS (100.000).

SEGUNDO: Exponer al público por período de treinta días conforme señala el artículo 17.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia transcurrido dicho plazo si no se presentan reclamaciones este acuerdo se elevará a definitivo.

Seguidamente y por unanimidad de todos los asistentes se **ACUERDA:**

SUBVENCIONAR a los vecinos de esta localidad con el 50% del importe de la Cuota Tributaria de esta tasa, y con el 25% del importe a los naturales de la localidad y vecinos de otras.

Y para que conste y unir al expediente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Casavieja a 27 de abril de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 1.662/N

Ayuntamiento de Hoyos del Espino

EDICTO

Aprobado por el Pleno en sesión de 29 de marzo de 1996 el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que habrán de regir la contratación mediante subasta del Aprovechamiento de Caza menor del M.U.P. 93-125 de Hoyos del Espino, se convoca Subasta Pública para la adjudicación del citado aprovechamiento, cuyas condiciones se detallan a continuación:

Características del aprovechamiento:

Localización: Monte Coto Privado AV-10.481.

Superficie: 710 hectáreas.

Total base: 130.000 Ptas. temporada 94-95 con revisión anual según IPC.

Total índice: 162.500 Ptas.

Plazo de ejecución: Período 1995-1999, ambos inclusive.

Epoca de aprovechamiento: Epocas hábiles de caza.

CONDICIONES: Se cumplirán las dispuestas en Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes B.O.P. Avila de 5-6-1975 y B.O.E. 21-8-1975 y las del Pliego de Condiciones facultativas para la ejecución de aprovechamientos en M.U.P. del B.O.P. de 3-10-1960 que no se opongán a aquellas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión. Asimismo las Ordenes de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fijando períodos hábiles de caza en Castilla y León y vedas especiales.

PROPOSICIONES: Deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 26 días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Avila en horario de oficina.

SUBASTA: Se celebrará el día en que se cumpla el plazo expresado, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas.

Hoyos del Espino a 29 de abril de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 1.636/N

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para

ADJUDICACIÓN DE CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS.

I.- Objeto.- Es objeto de este contrato la adjudicación, median-

te concurso abierto, de la organización, montaje y celebración de los espectáculos taurinos: Una novillada sin picadores, de cuatro novillos para dos novilleros; una novillada con picadores, de seis utreros para tres novilleros; un festejo de rejoneo, de seis novillos-toros, para tres rejoneadores, y una becerrada, de seis añojos, para dos cuadrillas de mozos y cuatro becerristas, preferentemente de escuelas taurinas. Además del suministro de trece vaquillas; según cuanto se detalla en el Pliego de Condiciones.

Los festejos, se celebrarán en los días 14, 15, 16 y 17 de agosto de 1996.

II.- Duración del contrato.- La temporada taurina de 1996.

III.- Tipo de licitación.- No se señala tipo de licitación pudiendo el licitador ofrecer la cantidad, no ofrecerla o solicitar subvención. En este último caso, la subvención máxima a solicitar será de 4.800.000 Ptas.

IV.- Pago.- Los pagos se efectuarán conforme a lo establecido en la cláusula undécima del Pliego de Condiciones; y según se trate de que se oferte cantidad o se solicite subvención.

V.- Publicidad del Pliego.- El Pliego de Condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su consulta por los interesados. Entregándose copia a los interesados que lo soliciten.

VI.- Garantía provisional.- Será de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) Ptas.

VII.- Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Podrá examinarse y formularse reclamación, durante los ocho días hábiles inmediatos a la publicación de este anuncio; suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva.- Será de CUATROCIENTAS MIL (400.000 Ptas.).

IX.- Presentación de Proposiciones.- Se presentarán en la Secretaría Municipal, en horario

de oficinas, hasta las 13 horas del vigésimosexto día natural a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. De ser festivo o sábado, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

X.- Contenido de las Proposiciones y Documentación.- Se presentarán sendos sobres cerrados. Uno conteniendo la oferta según el modelo de proposición, y otro conteniendo la documentación señalada en el número 2 de cláusula séptima.

XI.- Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 14 horas del día en que concluye el plazo de presentación de proposiciones.

XII.- Modelo de proposición. Las proposiciones deberán ir ajustadas al modelo que figura como anexo en el Pliego de Condiciones.

Cebreros a 24 de abril de 1996.

La Alcaldesa, *M^a del Pilar González García.*

--- ● ● ● ---

Número 1.682/S

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 1995.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Muñogalindo a 29 de abril de 1996.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 1.665/N

Ayuntamiento de Albornos

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR SUMINISTROS DE AGUA DE ESTA LOCALIDAD. ORDENANZA N^o 1.

1.- A los efectos del art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril se hace público el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal núm. 1 ya que una vez publicada el acuerdo inicial de aprobación de la ordenanza mencionada y no habiendo tenido ninguna reclamación el expediente, se aprobó por unanimidad en sesión extraordinaria de 11 de diciembre de 1995 y de forma definitiva la Ordenanza Fiscal N^o 1 reguladora de precios públicos por suministro de agua, de esta localidad, todo ello en base al art. 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

2.- La ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará aplicarse de conformidad con lo previsto en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, transcurrido quince días de su publicación en el B.O.P. de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

3.- Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este acuerdo y texto íntegro de la Ordenanza en el BOP de Avila.

Su contenido es el siguiente:

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA DE ESTA LOCALIDAD.- ORDENANZA N^o 1.-

Su contenido es el siguiente:

Artículo 1^o.- Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por el suministro de agua que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2^o.- Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3^o.- Cuantía.-

1^o.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.-

2^o.- Las Tarifas del precio público serán las siguientes:

1.- Derechos de enganche y acometida, 25.000 Ptas.

2.- Cuotas: Cuota trimestral: 1^o Bloque 8 a 16 M/3; 2^o Bloque 17 a 25 M/3; 3^o Bloque de 26 M/3 en adelante.

A) Viviendas.

a) Cuota fija de servicio semestral, 440 Ptas.

b) Por M/3 de agua consumido en el 1^o semestre del año (1 enero a 30 junio): 1^o Bloque 25 Ptas.; 2^o Bloque 25 Ptas.; 3^o Bloque 25 Ptas.

b) Por M/3 de agua consumido en el 2^o semestre (1 julio a 31 de diciembre): 1^o Bloque 35 Ptas.; 2^o Bloque 35 Ptas.; 3^o Bloque 35 Ptas.

B) Locales comerciales e industriales.

a) Cuota fija de servicio semestral, 440 Ptas.

b) Por M/3 de agua consumido en el 1^o semestre del año (1 enero a 30 junio): 1^o Bloque 25 Ptas.; 2^o Bloque 25 Ptas.; 3^o Bloque 25 Ptas.

b) Por M/3 de agua consumido en el 2^o semestre del año (1 julio a 31 de diciembre): 1^o Bloque 35

Ptas.; 2º Bloque 35 Ptas; 3º Bloque 35 Ptas.

Número 1.683/S

En Bercial de Zapardiel a 26 de abril de 1996.

Artículo 4º.- Obligación de pago.

Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

El Alcalde, *Ilegible*.

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con periodicidad semestral.

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RECLAMACIONES DEL ACUERDO PLENARIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL.

--- ● ● ● ---

Número 1.711/S

Ayuntamiento de Fontiveros

2.- El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación, al obligado a realizarlo de la correspondiente factura. A estos efectos se entenderá presentado al cobro la correspondiente factura o recibo en el lugar, día y hora que al efecto se señale por los servicios de Recaudación Municipales mediante los Bandos y anuncios que se publicarán y fijarán en los lugares de costumbre, para todos aquéllos que figuren en el correspondiente Padrón o matrícula de beneficiarios de tal servicio, quedando, en este caso, eximido el Ayuntamiento de la presentación individual de la factura o recibo a cada beneficiario.

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 19 de abril de 1996, el PRESUPUESTO GENERAL de la misma para el ejercicio de 1996, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento de los artículos 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, en la Intervención, por un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 151 de la Ley y 22 del Real Decreto citados.

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1996

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1996.

3.- Es de aplicación expresa el Reglamento de Verificaciones Eléctricas vigente, extensivo a los suministros de agua, según O. Ministerial de 27 de agosto de 1963 y O. Ministerial de 15 de marzo de 1963.

DISPOSICIÓN FINAL

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) **Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación:** Registro General.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Fontiveros a 3 de mayo de 1996.

El Presidente, *José Ignacio López Galán*.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Albornos a 29 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con los artículos 150.1 de la Ley y 20.1 del Real Decreto.

En caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

--- ● ● ● ---